

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL
APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL ECONÓMICO Y
TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL EN LA PROVINCIA
DE COLÓN**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

SECCIÓN 1 - ANTECEDENTES	4
SECCIÓN 2 - OBJETIVO GENERAL.....	10
SECCIÓN 3- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
SECCIÓN 4 – AMBITO TERRITORIAL	12
4.1 Visión Regional y Subregional.....	12
4.2 Distrito de Santa Isabel.....	13
SECCIÓN 5 – ALCANCE GENERAL DEL ESTUDIO	15
SECCIÓN 6 – ETAPAS DEL ESTUDIO	16
6.1 Etapa 1: Plan de Trabajo.....	16
6.2 Etapa 2: Diagnóstico y Análisis Territorial.....	16
6.3 Etapa 3: Construcción de Escenarios.....	17
6.4 Etapa 4: Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial	18
SECCION 7 – CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO.....	19
SECCIÓN 8- COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23
8.1 Taller 1: Un evento inicial de lanzamiento público	23
8.2 Tres talleres participativos: Taller 2: Diagnóstico Participativo; Taller 3: Construcción de Escenarios; y Taller 4: Visión Futura, Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial.	23
8.3 Apoyo en la Consulta Ciudadana	24
SECCIÓN 9 – RESULTADOS ESPERADOS Y DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES	25
9.1 Informes de Progreso	25
9.2 Informe Final y Documentos finales de la consultoría	26
9.3 Planos y Mapas.....	26
9.3.1 La Cartografía Base	26
9.3.2 Mapas temáticos	26
9.4 Sistema de Información Geográfica.....	28
SECCION 10 – DURACIÓN DELESTUDIO	29
SECCIÓN 11 – ADMINISTRACION DE LA CONSULTORÍA E INSTITUCIONES RESPONSABLES	30
SECCION 12 – CRONOGRAMA DE PAGOS.....	30
SECCIÓN 13 – PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA.....	31
SECCIÓN 14 – PERFILES DE PROFESIONALES CLAVE	31
SECCIÓN 15 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	33

15.1	Evaluación de las Propuestas Técnicas	33
15.2	Evaluación de las Propuestas Financieras y Puntaje Final.....	48
SECCIÓN 16 – PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO		50
SECCIÓN 17 – PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS		50

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL EN LA PROVINCIA DE COLÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SECCIÓN 1

ANTECEDENTES

La Ley 6 de 2006, define el ordenamiento territorial como la organización del uso y ocupación del territorio nacional y de los centros urbanos, mediante el conjunto armónico de acciones y regulaciones, en función de sus características físicas, ambientales, socioeconómicas, culturales, administrativas y político – institucionales, con el fin de promover el desarrollo sostenible del país y de mejorar la calidad de vida de la población (Artículo 1).

En el Artículo 2 de la citada ley, se menciona que la formulación de políticas sobre el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano se fundamentará en el reconocimiento de la función social y ambiental de la propiedad, en la prevalencia del interés general sobre el particular, y en la conveniencia de una distribución equitativa de obligaciones y de beneficios, así como en la garantía de la propiedad privada, de allí la importancia del ordenamiento territorial, el cual tiene por objeto procurar el crecimiento armónico de los centros poblados, brindar accesibilidad universal y mejor calidad de vida dentro de su ambiente geográfico y en todo el territorio nacional (Artículo 1).

La misma Ley, en su artículo 11 propone un sistema integrado y jerarquizado de planes del que se detallan:

- I. Planes Nacionales
- II. Planes Regionales
- III. Planes Locales, y
- IV. Planes Parciales

El Plan Local de Ordenamiento Territorial es un instrumento de planificación de alcance municipal para el logro de un desarrollo equilibrado del territorio, en concordancia con los planes nacionales y regionales.

Según el mandato de la Ley 6 de 2006 y el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 que lo reglamenta, les corresponde a todos los distritos elaborar los Planes Locales de Ordenamiento Territorial (PLOT), de manera concertada y participativa.

Según lo establecido en el Artículo 12 de la mencionada ley, los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano tendrán los siguientes objetivos fundamentales:

1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales de la nación panameña.
2. El diseño y la adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación, que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones, por sector, que afecten la estructura del territorio.
3. Los programas y proyectos que concretan los objetivos a que se refieren los numerales 1 y 2, atenderán las condiciones de diversidad étnica y cultural, y reconocerán igualmente el pluralismo. De la misma manera, incorporaran los instrumentos que permitan regular las dinámicas de transformación territorial, a fin de optimizar la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida digna para la población actual y las generaciones futuras.

En Panamá se ha venido realizando un importante esfuerzo por elaborar Planes Locales de Ordenamiento Territorial (POT), tanto por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), como por parte de los Municipios. A la presente fecha, se han elaborado 15 POT, lo que representa alrededor del 20% de los distritos. De éstos, solo 6 se encuentran aprobados y vigentes, por lo que puede afirmarse que el reto en materia de ordenamiento territorial es grande y de urgente atención.

La provincia de Colón no cuenta con un Plan Regional de Ordenamiento Territorial que sirva de marco estratégico para el ordenamiento de sus distritos. Recientemente se aprobó el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del área urbana del corregimiento cabecera del distrito de Portobelo, que constituye el único plan vigente en la provincia en la actualidad.

El distrito de Santa Isabel forma parte de la subregión Costa Arriba de Colón, conjuntamente con Portobelo. Cuenta con una población de 4,111 habitantes según cifras del Censo 2023, lo que equivale al 1.46% de la población de la Provincia de Colón. Ocupa un territorio de 727.2 km² y posee 8 corregimientos: Palenque, Cuango, Miramar, Nombre de Dios, Palmira, Playa Chiquita, Santa Isabel y Viento Frío. Se trata de un distrito con importantes recursos naturales, costeros (en el Mar Caribe), étnicos, culturales y patrimoniales, que lo convierten en un área de interés para el desarrollo del turismo sostenible, conjuntamente con Portobelo. La subregión cuenta con áreas protegidas como son el Parque Nacional Portobelo, Parque Nacional Chagres, la Reserva Hidrológica de Santa Isabel y el Área de Uso Múltiple de Santa Isabel.

El Plan Maestro de Turismo Sostenible Panamá 2025 identifica 8 destinos turísticos prioritarios: Bocas del Toro, Volcán/ Tierras Altas, Boquete, Santa Catalina, Pedasí, **Portobelo-Santa Isabel**, la Riviera Pacífica y Ciudad de Panamá junto a Isla Taboga.

Santa Isabel, conjuntamente con Portobelo, conforman un área de importancia estratégica para el turismo de naturaleza, patrimonial, cultural y de costa, para cuya consolidación se debe priorizar la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático y la preservación de los valores patrimoniales y culturales, a través de instrumentos de ordenamiento del territorio que permitan orientar su desarrollo y crecimiento de manera sostenible y con visión de largo plazo.

El distrito cuenta con la Reserva Hidrológica de Santa Isabel, que fue creada mediante acuerdo municipal N°2 del 14 de marzo de 2012, publicado en gaceta oficial N°27011 de 10 de abril de 2012, la cual posee un Plan de Manejo que abarca los corregimientos de Nombre de Dios, Viento Frío, Palenque, Miramar, Cuango, Playa Chiquita, Palmira y Santa Isabel del distrito de Santa Isabel en Colón.

Existe también un “Plan de Turismo sostenible del distrito de Santa Isabel”, el cual contempla impulsar el desarrollo turístico del sector, alineando a las diferentes instituciones, para que el distrito de Santa Isabel al igual que otros distritos que están categorizados con extrema pobreza, puedan recuperarse económicamente y mejorar su calidad de vida a través del desarrollo turístico de su región.

El distrito de Santa Isabel no cuenta con un plan de ordenamiento territorial. Tampoco ha contado con estudios o iniciativas previas de ordenamiento o con un Plan Normativo para orientar su desarrollo. En el ámbito regional y subregional, no se cuenta con planes e instrumentos que orienten la toma de decisiones sobre el territorio.

Ante esta carencia absoluta de instrumentos de ordenamiento territorial y frente al gran potencial turístico, reconocido como destino prioritario en el Plan de Turismo Sostenible, conjuntamente con Portobelo, se hace necesaria la formulación de un Plan Local de Ordenamiento Territorial que permita ordenar el territorio distrital y conducir su desarrollo y crecimiento futuros, con criterios de conservación y puesta en valor de su gran patrimonio natural y cultural.

Tomando en cuenta estos antecedentes, se propone la presente consultoría que tiene por objeto formular un Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Santa Isabel, mediante el cual se desarrolle una visión compartida del municipio a largo plazo, concertada con los actores clave y las comunidades, en el marco del desarrollo sostenible y del fortalecimiento de la actividad turística como eje de su desarrollo económico y social, articulando un conjunto de futuras actuaciones con los planes nacionales, regionales y sectoriales existentes, que permitan solventar

las principales demandas de la población, conservar el patrimonio natural y cultural y lograr así mejor calidad de vida para sus habitantes.

MARCO LEGAL

La Constitución Política de la República de Panamá – 1972 - establece que “Al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley” (Artículo 233).

El marco constitucional contempla un principio fundamental para el ordenamiento territorial, que es la función social de la propiedad privada, haciendo prevalecer el interés general sobre el particular (Artículos 47, 48 y 51), lo cual se regula a través de leyes, reglamentos, acuerdos y otros instrumentos y, en particular, se materializa en los Planes de Ordenamiento Territorial, los cuales tienen entre sus principales objetivos, la regulación del uso del suelo.

En el Artículo 289 se establece que “El Estado regulará la adecuada utilización de la tierra de conformidad con su uso potencial y los programas nacionales de desarrollo, con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo”.

Esta regulación adecuada del uso potencial de la tierra debe ser establecida en los Planes de Ordenamiento Territorial establecidos en la legislación nacional, de allí su importancia.

A continuación, se identifican los principales instrumentos legales que conforman el marco normativo del ordenamiento territorial urbano y rural, ambiental y turístico en la República de Panamá, así como una breve referencia a planes y políticas sectoriales, los cuales se recomienda revisar detalladamente.

Marco Normativo del Ordenamiento Territorial Urbano y Rural:

- Ley 6 de 1 de febrero de 2006 Ley No. 6 de 2006, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo 23 de 16 de mayo de 2007, que regula la Ley No. 6 de 2006
- Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la administración pública
- Ley 61 de 23 de octubre de 2009, “que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial.”

- Decreto Ejecutivo 782 de 22 de diciembre de 2010 por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo 23 de 16 de mayo de 2007, que Reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y dicta otras disposiciones:
- Ley 14 de 21 de abril de 2015, que modifica la Ley 6 de 2006, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, y dicta otras disposiciones.
- Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración pública y dicta otras disposiciones.
- Resolución 732 de 13 de noviembre de 2015, por la cual se establece los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo urbano y rural, a nivel local y parcial, adicionando criterios para la gestión integral de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, que permitan un desarrollo sostenible, y su anexo.
- Resolución 389 de 2017, por la cual se aprueba la Guía de elaboración y explicación para la Incorporación de la Gestión Integral de Riesgo de Desastre en los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial de Panamá, que amplía conceptos técnicos de la Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015, que establece los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial en la República de Panamá.
- Resolución 468 de 27 de junio de 2019, por la cual se aprueba la Propuesta de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial de Panamá, el Plan de Implementación y los Instrumentos de Gestión Territorial, y su Anexo.

Marco Normativo Ambiental:

- Ley 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la legislación forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Ley 42 de 1º de julio de 1998, Ley General de Ambiente. Crea la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), establece los principios y lineamientos de la Política Nacional del Ambiente, la Estrategia Nacional del Ambiente, define el ordenamiento ambiental del territorio nacional y establece las bases para su desarrollo progresivo.
- Decreto Ejecutivo 238 de 21 de noviembre 2006. Reglamenta la planificación ambiental del territorio, establece el Sistema Nacional de Planificación Territorial y reglamenta el contenido de sus principales instrumentos.
- Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Establece los requisitos y procedimientos para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental.
- Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Crea el Ministerio de Ambiente.
- Decreto Ejecutivo 4 de 1 de febrero de 2017, Reglamenta la elaboración de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Marco Normativo Turístico:

- Ley 74 del 22 de diciembre de 1976, por la cual se regula el servicio remunerado de hotelería y hospedaje público.
- Decreto 29 del 4 de octubre de 1983, por el cual se crea el Consejo Nacional de Turismo.
- Resolución de Gabinete 46 del 19 de febrero de 1992, que declara la actividad turística como de interés nacional prioritario para el desarrollo económico del país.
- Ley 8 del 14 de junio de 1994, por la cual se promueven las actividades turísticas en la República de Panamá.
- Decreto Ley 4 de 27 de febrero de 2008, por el cual se crea la Autoridad de Turismo de Panamá, con la misión de establecer una estructura eficaz y moderna que permita desarrollar, promocionar y regular el turismo como una actividad de interés nacional prioritario, de utilidad pública y de interés social.

Marco de referencia de Planes y Políticas:

Se deberán revisar los estudios, planes y políticas de ámbito nacional, regional y local que sirvan como marco de referencia técnico, entre los cuales se mencionan los siguientes instrumentos:

- Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)
- Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado Panamá 2030 (Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo, 2017)
- Plan Estratégico de Gobierno vigente
- Plan Estratégico de la Provincia de Colón
- Decretos, Planes de Manejo y de Uso Público de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Adicionalmente, se deberán tomar en cuenta los siguientes planes sectoriales, entre otros:

- Plan Estratégico Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres 2022-2030
- Estrategia Nacional de Cambio Climático 2050 (Decreto Ejecutivo 34)
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030
- Plan Nacional de Acción Climática (PNAC)
- Plan Maestro de Turismo Sostenible 2020 – 2025
- Plan Nacional de Seguridad Hídrica 2015-2050

SECCIÓN 2

OBJETIVO GENERAL

Elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de la República de Panamá, con un horizonte de planificación para los próximos 10 años, que defina una Visión Futura concertada para el distrito, que integre el desarrollo turístico sostenible a las actuales dinámicas de desarrollo social, económico y cultural de su población, bajo el concepto de turismo regenerativo, buscando el fortalecimiento de su base económica y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del desarrollo equilibrado de su territorio, la conservación de sus recursos naturales y culturales y la adopción de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

SECCIÓN 3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Identificar los actores clave y las comunidades del distrito de Santa Isabel y procurar su sensibilización acerca de la necesidad y beneficios de un Plan de Ordenamiento Territorial, así como promover su participación activa en el proceso de formulación, aprobación y seguimiento del plan.
- b. Elaborar un diagnóstico y análisis territorial, a través de la recopilación y análisis de información documental, levantamientos de información en campo, utilizando para ello las herramientas tecnológicas disponibles, y considerando la opinión de las comunidades y actores locales clave en la determinación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
- c. Identificar los principales atractivos turísticos del distrito, su situación actual y necesidades, para el establecimiento de cadenas de valor y de unidades territoriales turísticas.
- d. Construir un Modelo Territorial Actual, de amplio consenso social.
- e. Desarrollar al menos 3 escenarios prospectivos, uno tendencial, uno intermedio y uno optimista, que permitan valorar y orientar las estrategias de desarrollo futuro. Seleccionar de manera consensuada el escenario futuro para el distrito de Santa Isabel.

- f. Desarrollar un Modelo Territorial Consensuado, a partir del escenario seleccionado, que oriente la formulación de propuestas del Plan.
- g. Elaborar la Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos de aplicación, entre ellos, el proyecto de Acuerdo Municipal para su aprobación.
- h. Elaborar la normativa de uso del suelo y el documento gráfico de zonificación.
- i. Elaborar un plan de inversiones a corto, mediano y largo plazo, con indicación de las prioridades, montos estimados de inversión y entidades responsables.

SECCIÓN 4

ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del POT es el territorio distrital, sin embargo, dadas las características propias del distrito de Santa Isabel y su vinculación física, funcional y cultural con el distrito de Portobelo, se requiere trabajar una visión subregional que comprende la Subregión Costa Arriba de Colón, así como la vinculación de ésta con el entorno regional y nacional.

4.1 Visión Regional y Subregional

Comprende la Provincia de Colón, como ámbito regional de referencia, y la Subregión Costa Arriba.

IMAGEN 1: PROVINCIA DE COLÓN



Fuente: <https://www.inec.gob.pa/>

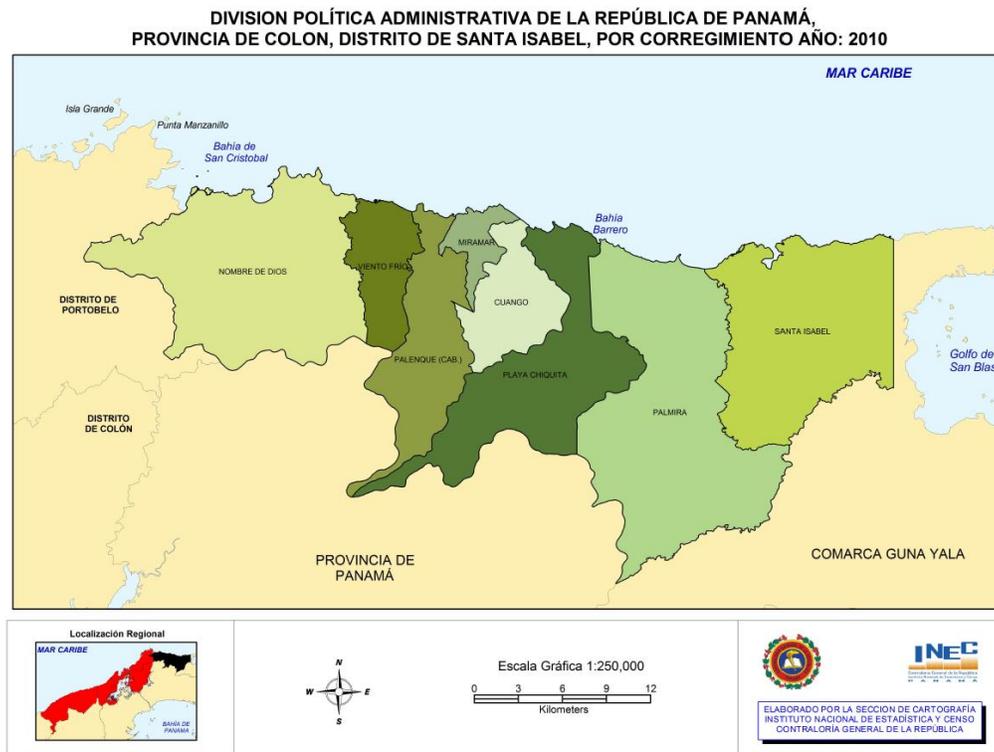
Se deberán estudiar a nivel de diagnóstico, prospectiva y propuesta, los aspectos relevantes del entorno regional y subregional que permitan potenciar las fortalezas del distrito de Santa Isabel,

conformar un destino turístico de primer orden conjuntamente con Portobelo, mediante el complemento de actividades, atractivos y la creación de cadenas de valor, así como contemplar soluciones integrales en materia de conectividad, prestación de servicios y cooperación interinstitucional.

4.2 Distrito de Santa Isabel

El ámbito territorial del estudio es el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, con una superficie de 727.2 km² y 8 corregimientos: Palenque, Cuango, Miramar, Nombre de Dios, Palmira, Playa Chiquita, Santa Isabel y Viento Frío. La población del distrito es de 4,111 habitantes, de acuerdo a los resultados del Censo 2023.

IMAGEN 2: DISTRITO DE SANTA ISABEL



Fuente: <https://www.inec.gob.pa/>

IMAGEN 3: FOTO DISTRITO DE SANTA ISABEL



Fuente: <https://santaisabel.municipios.gob.pa/>

IMAGEN 4: FOTO DISTRITO DE SANTA ISABEL



Fuente: <https://santaisabel.municipios.gob.pa/>

SECCIÓN 5

ALCANCE GENERAL DEL ESTUDIO

El Plan Local de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Isabel deberá contener los productos indicados en la legislación nacional y en los presentes términos de referencia. A continuación se mencionan los alcances mínimos esperados:

- a. Cartografía base actualizada
- b. Documento Técnico del Plan, de acuerdo con el contenido establecido en la legislación vigente y en estos Términos de Referencia, con sus anexos y la cartografía temática asociada.
- c. Resumen Ejecutivo del POT
- d. Proyecto de Acuerdo de Resolución Municipal
- e. Documento Gráfico de Zonificación
- f. Documento de Normativa para las diferentes categorías de Suelo: Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana, Suelo Rural y Suelo de Protección.
- g. Informe Final del proceso de participación ciudadana
- h. Sistema de Información Geográfica

SECCIÓN 6

ETAPAS DEL ESTUDIO

6.1 Etapa 1: Plan de Trabajo

Comprende la presentación de un Plan Detallado de Trabajo, donde se detallen las actividades, fechas, entregas y procesos participativos.

6.2 Etapa 2: Diagnóstico y Análisis Territorial

Se ejecutarán actividades y tareas dirigidas a la generación de información y diagnóstico sobre el sistema territorial objeto del estudio, tanto de fuentes secundarias de información, como de visitas y recorridos de campo. El objetivo es obtener información actualizada del distrito, su análisis y síntesis, de manera tal de conocer su situación actual, detectar problemas, oportunidades y desafíos para el desarrollo territorial.

Un aspecto fundamental de esta fase, es la identificación temprana de los actores clave y comunidades a ser involucradas en el proceso de formulación del POT, iniciando los acercamientos mediante técnicas de trabajo social como entrevistas, reuniones, grupos focales, sensibilización, entre otras. Se deberá involucrar desde el inicio del estudio a los distintos agentes, públicos y privados, con incidencia significativa en la dinámica del territorio municipal con el fin de generar procesos de planificación participativos.

El diagnóstico y análisis territorial deberá llevarse a cabo en dos niveles: un análisis de la subregión Costa Arriba de Colón, y un análisis local del distrito de Santa Isabel.

Esta etapa culminará con la elaboración de un diagnóstico del sistema territorial (medio físico, marco legal e institucional, población y actividades productivas y poblamiento e infraestructura, zonas de riesgo climático y de desastres) que permita caracterizar el modelo territorial actual, y que sirva de base para la construcción de una visión de futuro y un modelo territorial deseado en la siguiente fase.

Se deberán identificar los principales atractivos turísticos del distrito y delimitar unidades territoriales de carácter turístico, que sirvan de base para las propuestas de ordenamiento y puesta en valor de las etapas siguientes.

Comprende la realización de un ejercicio participativo de identificación de Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas (FODA) y de priorización de problemas, que oriente la fase de prospección y propuestas del POT.

En esta etapa deberán desarrollarse las siguientes actividades del proceso participativo:

Taller 1: Evento inicial de lanzamiento público

El objetivo es la difusión, comunicación y motivación a los actores clave, institucionales, comunitarios y del sector privado, acerca del POT, sus alcances y beneficios.

Taller 2: Diagnóstico participativo

El objetivo es conocer los principales problemas y debilidades que afectan a las comunidades y que tienen incidencia en el territorio, así como identificar las fortalezas y oportunidades, a través de un ejercicio o análisis FODA participativo. Se deben abordar las diferentes temáticas del Plan: ambiental y de riesgos, social, patrimonial, económica (con énfasis en el turismo), usos del suelo en áreas pobladas y rurales, de infraestructura, vivienda, equipamiento urbano e institucional. El taller debe concluir en una síntesis de problemas prioritarios que orienten la formulación de escenarios futuros.

6.3 Etapa 3: Construcción de Escenarios

Comprende la construcción de, al menos, tres escenarios futuros: tendencial, intermedio y optimista, basados en el Modelo Territorial Actual desarrollado en la etapa anterior, de la priorización de necesidades identificadas con en las actividades participativas, así como en las políticas y programas establecidos a nivel nacional y regional.

El diseño de escenarios futuros deberá considerar las visiones estratégicas contenidas en los instrumentos superiores de planificación, como es el Plan Maestro de Turismo Sostenible y otros instrumentos sectoriales que sirven de marco de referencia para la toma de decisiones en el territorio distrital, así como los instrumentos de ordenamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y demás políticas y estrategias ambientales, de adaptación y mitigación al cambio climático.

Se deberán evaluar los escenarios de manera participativa con objeto de seleccionar el escenario deseado que orientará la visión futura del distrito y las propuestas del POT.

El escenario seleccionado deberá expresarse a través de un Modelo Territorial Consensuado que contenga la expresión en el territorio de la visión futura del distrito de Santa Isabel.

En esta etapa deberá desarrollarse la siguiente actividad del proceso participativo:

Taller 3: Construcción de Escenarios y Visión Futura

Mediante técnicas participativas, se presentarán y evaluarán los tres escenarios desarrollados para el distrito, con el objeto de seleccionar el escenario deseado. Se realizarán los ajustes al Modelo Territorial Consensuado en función del escenario seleccionado y la identificación de prioridades y líneas estratégicas para el Plan. En este taller se deberá construir una Visión Futura Colectiva que oriente la propuesta del Plan.

6.4 Etapa 4: Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial

En esta etapa se desarrollan las propuestas, instrumentos y normas del Plan de Ordenamiento Territorial. Deberán considerarse también propuestas en el ámbito de la Subregión Costa Arriba que puedan ser gestionadas en otros instrumentos de gestión.

La propuesta deberá abordar todas las temáticas contenidas en un POT: medio físico, cambio climático y riesgos, población y actividades productivas, con énfasis en el turismo, poblamiento y sistemas de centros poblados, usos del suelo y sus regulaciones, tanto en suelo urbano, suelo de expansión, suelo rural y de protección, propuestas de infraestructura, que contemple movilidad sostenible (terrestre, acuática y aérea) y servicios básicos de red, propuestas de equipamiento social (salud, educación, cultura, recreación), sistema de espacios públicos y de protección, unidades territoriales turísticas, gestión y organización institucional para el ordenamiento del territorio, entre otros temas clave.

En esta etapa deberán concretarse los productos esenciales del Plan de Ordenamiento Territorial: La Normativa, el Documento Gráfico de Zonificación, el Plan de Inversiones, el Sistema de Información Geográfica, el Resumen Ejecutivo y el Proyecto de Acuerdo Municipal.

El Plan de Inversiones deberá contener las acciones y proyectos necesarios para alcanzar la Visión Futura Consensuada para el distrito, con la descripción y pre dimensionamiento de cada acción/propuesta, su localización, plazo de ejecución, monto estimado de inversión e instituciones responsables.

En esta etapa deberá desarrollarse la siguiente actividad del proceso participativo:

Taller 4: Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial

En este taller se presentará la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial, zonificación y normativa, así como el Plan de Inversiones, con el objeto de informar a los actores clave y a la comunidad, recibir observaciones y comentarios para los ajustes finales al Plan.

SECCION 7

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO

El Plan de Ordenamiento Territorial debe tener como mínimo los contenidos establecidos en el artículo 14 de la Ley N°6 de 2006, y en la Resolución N°732 de 13 de noviembre de 2015 del MIVIOT, que establece los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de los planes de ordenamiento territorial.

Adicionalmente, en los presentes términos de referencia, se indican otros componentes que son de obligatorio cumplimiento para la empresa consultora.

Los contenidos del plan deberán estar alineados con las directrices y lineamientos de políticas establecidas en la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y en los planes e instrumentos de carácter nacional y regional.

El Plan de Ordenamiento Territorial del distrito de Santa Isabel, deberá contener la siguiente estructura mínima:

- I. Introducción
- II. Antecedentes Históricos y de Desarrollo
- III. Objetivos
- IV. Alcances
- V. Metodología y Plan de Trabajo
 - a. Plan de Trabajo
 - b. Identificación de Actores Clave
 - c. Banco de información
 - d. Elaboración de cartografía base actualizada: adquisición de imagen satelital y su procesamiento.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES EXISTENTES

1. Diagnóstico
 - 1.1. Área de Estudio
 - 1.1.1. Situación Político Administrativo y Legal
 - 1.1.2. Situación actual de la Subregión Costa Arriba de Colón
 - 1.1.3. Situación Físico Geográfico y Ambiental
 - 1.1.3.1. Caracterización Física y Geográfica
 - Paisaje
 - Paisaje urbano

- 1.1.3.2. Recursos Hídricos e Hidrografía
- 1.1.4. Caracterización ambiental
 - 1.1.4.1. Vegetación
 - 1.1.4.2. Fauna
 - 1.1.4.3. Situación de Protección Ambiental
 - 1.1.4.4. Situación Ambiental
- 1.2. Caracterización de Riesgos
 - 1.2.1. Registro de Eventos
 - 1.2.1.1. Historial de Eventos Destructivos
 - 1.2.1.2. Amenazas
 - Manifiestas
 - Previsibles
 - 1.2.1.3. Elementos en Riesgo
 - Humanos
 - Físicos
 - Ambientales
 - Patrimoniales
 - 1.2.2. Vulnerabilidad
 - 1.2.3. Adaptación al Cambio Climático
- 1.3. Situación Socio- Económica del Área de Estudio
 - 1.3.1. Situación Social
 - 1.3.1.1. Dinámica Social Territorial
 - 1.3.2. Caracterización Económica
 - 1.3.2.1. Determinación de la Estructura Económica Territorial
 - 1.3.2.2. Determinación de la Dinámica Económica Territorial
 - 1.3.3. Diagnóstico Estratégico del Sector Turístico
 - 1.3.3.1. Atractivos turísticos
 - 1.3.3.2. Instalaciones y establecimientos
 - 1.3.3.3. Visitantes (incluye elaboración de encuesta)
- 1.4. Dinámica Espacial
 - 1.4.1. Proyectos de Inversión
 - 1.4.2. Dinámica Espacial
 - 1.4.2.1. Usos de Suelo Existentes
 - 1.4.2.2. Normativa vigente y Marco de Políticas
 - 1.4.2.3. Información Catastral del Área
 - 1.4.2.4. Inventario Arquitectónico

1.5. Infraestructura Urbana

- 1.5.1. Alcantarillado Sanitario
- 1.5.2. Sistema de Agua Potable
- 1.5.3. Sistema de Aguas Pluviales
- 1.5.4. Sistema de Energía Eléctrica
- 1.5.5. Telecomunicaciones
- 1.5.6. Sistema de Manejo de Residuos Sólidos
- 1.5.7. Sistema de Transporte
- 1.5.8. Vialidad y Movilidad Urbana

1.6. Mobiliario Urbano

1.7. Equipamiento Comunitario

- 1.7.1. Sistemas de Espacios Públicos Abiertos
- 1.7.2. Instalaciones Institucionales

1.8. Instituciones existentes

1.9. Patrimonio Histórico, Cultural y Ambiental

1.10. Capacidad de Carga Territorial

1.11. Prospectiva Territorial

CAPÍTULO II: ANÁLISIS DEL DIAGNÓSTICO

- 2. Análisis del Diagnóstico: Incluye Documento Técnico de Soporte y Validación pública de los avances.
 - 2.1. Determinar si hay tendencia a rebasar los límites por presiones expansivas y considerar las estrategias apropiadas para orientar un desarrollo territorial ordenado
 - 2.2. Análisis del potencial de aumento de capacidad de los sistemas existentes y proyección de crecimiento de la demanda de estos sistemas.
 - 2.3. Se deberá realizar un análisis institucional de la situación actual de las entidades del Gobierno, Provincial, Municipal y Local, que contemple los procesos administrativos a fortalecer y la estructura necesaria para asegurar a futuro la implementación del POT.
 - 2.4. Análisis FODA
 - 2.5. Análisis FODA Sector Turismo
 - 2.6. Modelo Territorial Actual

CAPÍTULO III: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS

3. Construcción de Escenarios
 - 3.1. Propuestas de Escenarios: Tendencial, Deseable y Óptimo
 - 3.2. Selección del Escenario Futuro, que a través de un ejercicio de participación de los actores claves, se constituirá en la imagen objetivo del POT.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA

4. Propuesta del POT: Modelo de Ordenamiento Territorial
 - 4.1. Distribución de los Usos del Suelo
 - 4.2. Normativa Urbana
 - 4.3. Sistema de Espacios Abiertos Públicos
 - 4.4. Requerimientos de Infraestructura Básica
 - 4.5. Manejo de Zonas de Riesgo, Áreas de Conservación Histórica, Patrimonial o Ambiental
 - 4.5.1. Se sustentará cómo se ha considerado el riesgo y las medidas estructurales y no estructurales de mitigación en los distintos componentes del plan
 - 4.5.2. Recomendaciones a las entidades competentes, relacionadas con modificaciones o inclusiones a los planes de manejo de áreas de conservación histórica, patrimonial o ambiental.
 - 4.5.3. Delimitación de áreas de riesgo no mitigable y/o zonas de exclusión por alta amenaza
5. Plan de Inversión
 - 5.1. Priorización de Proyectos
 - 5.2. Estimación de Inversión
 - 5.3. Estrategias Económicas
6. Plan de Implementación del Plan
 - 6.1. Facilidad Institucional
 - 6.1.1. Elaboración de estrategias institucionales para superar debilidades, potenciar ventajas y aprovechar oportunidades para el ordenamiento territorial.
 - 6.1.2. Determinación y diseño de programas de mejora y su presupuesto
 - 6.1.3. Propuestas para la inclusión de la gestión integral del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, como un área de gestión inter-disciplinaria en el plan de desarrollo institucional.
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexos

SECCIÓN 8

COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

8.1 Taller 1: Un evento inicial de lanzamiento público

Se deberá realizar un evento inicial de lanzamiento público de amplia convocatoria en el distrito, tanto de actores públicos como privados, gremios y comunidades, con el objeto de informar sobre el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, su alcance, objetivos, cronograma de trabajo y productos esperados. Se debe hacer especial énfasis en resaltar la importancia y los beneficios de contar con un POT aprobado para guiar el desarrollo del distrito, asegurar la protección de los valores ambientales y patrimoniales y promover la consolidación de su base económica turística. En este evento se debe procurar la sensibilización y el involucramiento de los actores locales en el proceso de formulación del Plan.

Se deberá garantizar que los mecanismos participativos incluyan estrategias para llegar a poblaciones vulnerables o menos representadas, tales como las comunidades en extrema pobreza, personas con discapacidad y residentes de áreas remotas. Esto implica implementar herramientas como encuestas en terreno, plataformas digitales accesibles y sesiones informativas en localidades específicas del distrito

8.2 Tres talleres participativos: Taller 2: Diagnóstico Participativo; Taller 3: Construcción de Escenarios; y Taller 4: Visión Futura, Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial.

Se deberán planificar y realizar 3 Talleres Participativos durante la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto informar a los actores clave y comunidades de los avances del estudio, así como involucrarlos de manera activa en la toma de decisiones. Los lugares y fechas de los talleres serán programados al inicio de los trabajos, en coordinación con El Contratante y las autoridades municipales. Se deberán utilizar mecanismos innovadores de convocatoria que procuren la participación de personas de todos los corregimientos. Los talleres deben ser desarrollados por los especialistas, para lo cual se deberán preparar herramientas sencillas y didácticas que promuevan la participación activa de los asistentes.

Se deberá incorporar un enfoque explícito de género y diversidad, asegurando la representación activa de mujeres, jóvenes, adultos mayores, grupos étnicos y otras poblaciones diversas en los talleres. Esto incluye la adopción de medidas específicas para identificar y reducir barreras de participación, como horarios flexibles, provisión de transporte, o servicios de cuidado infantil.

Al finalizar cada Taller, se deberá realizar un Informe de Resultados que se anexará al Informe de Progreso correspondiente.

Taller 2: Diagnóstico participativo

El objetivo es conocer los principales problemas y debilidades que afectan a las comunidades y que tienen incidencia en el territorio, así como identificar las fortalezas y oportunidades, a través de un ejercicio o análisis FODA participativo. Se deben abordar las diferentes temáticas del Plan: ambiental y de riesgos, social, patrimonial, económica (con énfasis en el turismo), usos del suelo en áreas pobladas y rurales, de infraestructura, vivienda, equipamiento urbano e institucional. El taller debe concluir en una síntesis de problemas prioritarios que orienten la formulación de escenarios futuros.

Taller 3: Construcción de Escenarios y Visión Futura

Mediante técnicas participativas, se presentarán y evaluarán los tres escenarios desarrollados para el distrito, con el objeto de seleccionar el escenario deseado. Se realizarán los ajustes al Modelo Territorial Consensuado en función del escenario seleccionado y la identificación de prioridades y líneas estratégicas para el Plan. En este taller se deberá construir una Visión Futura Colectiva que oriente la propuesta del Plan.

Taller 4: Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial

En este taller se presentará la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial, zonificación y normativa, así como el Plan de Inversiones, con el objeto de informar a los actores clave y a la comunidad, recibir observaciones y comentarios para los ajustes finales al Plan.

8.3 Apoyo en la Consulta Ciudadana

Comprende la presentación final del Plan de Ordenamiento Territorial ante las autoridades municipales: Alcalde, Concejo Municipal y Junta de Planificación Municipal, así como la elaboración de un resumen ejecutivo del Plan y Presentación a ser utilizados en el proceso de divulgación y Consulta Ciudadana que deberá llevar a cabo el Municipio.

SECCIÓN 9

RESULTADOS ESPERADOS Y DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES

9.1 Informes de Progreso

Durante la ejecución del Estudio, la Empresa Consultora deberá preparar y entregar tres (3) informes de progreso a la Entidad Contratante, para su consideración y revisión. Todos los productos, en este caso los informes de progreso deberán presentarse en idioma español y en dos (2) versiones, uno (1) impreso (en formato 8 ½" x 11", en fuente Arial 12 y los mapas en tamaño 11" x 17"), y otro en CD o USB (formato PDF y Word). La versión impresa consistirá en un (1) original. La versión digital será entregada en dos (2) copias.

La Entidad Contratante revisará y analizará cada informe en un término no mayor de diez (10) días laborables. La empresa consultora tendrá un término no mayor de diez (10) días laborables para subsanar las recomendaciones emitidas por la Entidad Contratante.

Primer Informe: Plan de Trabajo

Será entregado a los 15 días calendario de la Orden de Proceder, y contendrá el cronograma detallado de actividades y talleres, así como la metodología de los mismos.

Segundo Informe: Diagnóstico y Análisis Territorial

Será entregado a los 120 días calendario de la Orden de Proceder, y contendrá los informes, anexos y planos correspondientes a la fase de recopilación, análisis y diagnóstico de la situación actual del distrito, su análisis y síntesis del diagnóstico, así como el Modelo Territorial Consensuado y el análisis FODA realizado de manera participativa. Deberá contener el Informe de Resultados del Taller 1: Evento Inicial de Lanzamiento y del Taller 2: Diagnóstico Participativo.

Tercer Informe: Construcción de Escenarios

Será entregado a los 180 días calendario de la Orden de Proceder, y contendrá el desarrollo de al menos 3 Escenarios futuros, su análisis y evaluación, así como la selección del escenario a través

del taller participativo. Deberá contener el Informe de Resultados del Taller 3: Construcción de Escenarios y Visión Futura.

9.2 Informe Final y Documentos finales de la consultoría

El Informe Final deberá ser entregado a los 240 días calendario de la Orden de Proceder, y contendrá los documentos finales del Plan de Ordenamiento Territorial: La Normativa, el Documento Gráfico de Zonificación, el Plan de Inversiones, el Sistema de Información Geográfica, el Resumen Ejecutivo y el Proyecto de Acuerdo Municipal. Deberá contener el Informe de Resultados del Taller 4: Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial, así como un Informe Final del Proceso de Participación Ciudadana que resuma los resultados y aprendizajes obtenidos.

9.3 Planos y Mapas

9.3.1 La Cartografía Base

El Consultor deberá elaborar una cartografía base actualizada, utilizando para ello la cartografía disponible en el Instituto Tommy Guardia y en el INEC, la cual se complementará con la adquisición de una Imagen Satelital actualizada, cuyo costo deberá ser asumido por El Consultor como parte de los gastos del proyecto. La imagen satelital y su restitución deberá tener un nivel de detalle suficiente para una escala de mapas de 1:10,000 (todo el distrito) y 1:5,000 para los centros poblados.

9.3.2 Mapas temáticos

Los Planos y Mapas temáticos deberán ser elaborados y entregados para su revisión, en función de las Etapas e Informes de Progreso, en formato shape file como parte del Sistema de Información Geográfica que se describe más adelante, en pdf y en físico, en el tamaño indicado para su revisión en cada informe.

A continuación se señala un listado mínimo de planos temáticos que deberán ser desarrollados durante el estudio, a los cuales se deberán agregar aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del estudio c:

- Mapa de localización nacional y regional
- Mapa de división político-administrativa
- Mapa regional y subregional de sistema de centros poblados
- Mapa de uso y ocupación actual del territorio.

- Mapa de uso del suelo en las áreas urbanas y pobladas, en el que se deberá detallar el uso del suelo en: residencial, comercial, industrial, institucional, sistema de espacios abiertos (plazas, parques, áreas deportivas), entre otros.
- Mapa de servidumbres viales y líneas de construcción existentes.
- Mapa del trazado, jerarquización y nomenclatura de la red vial existente y en proyecto.
- Mapa de localización y caracterización de las actividades productivas.
- Mapa de evaluación de impactos de las actividades productivas sobre el medio natural y construido.
- Mapa síntesis de la oferta biofísica: incompatibilidades e impactos ambientales por uso y ocupación del territorio.
- Mapa de atractivos turísticos.
- Mapa de patrimonio
- Mapa de planta turística
- Mapa de conectividad de destinos turísticos
- Mapa de inversiones turísticas
- Mapa de oferta turística (unidades territoriales de oferta turística existente y propuesta)
- Mapa de conectividad marítima
- Mapa de ecosistemas marinos costeros (destacar zonas de plataformas coralinas, humedales y manglares)
- Mapa de áreas protegidas
- Mapa de cuencas y sub cuencas hidrográficas e hidrografía
- Mapa de geología y geomorfología
- Mapa de cobertura vegetal
- Mapa de tipos de suelo
- Mapa de topografía y pendientes
- Mapa de unidades de paisaje
- Mapa de vulnerabilidad del cambio climático.
- Mapa de caracterización de riesgo: vulnerabilidad y amenazas.
- Mapa de unidades ambientales homogéneas
- Mapa de densidad y distribución espacial de equipamientos de servicios públicos y sociales existentes y propuestos.
- Mapa de infraestructura y servicios básicos públicos y privados existentes y propuestos (suministro de agua potable, electricidad, alcantarillado sanitario, sistema pluvial, recolección y tratamiento final de residuos sólidos, comunicaciones).
- Mapa de situación actual de la infraestructura vial, urbana y rural y jerarquización
- Mapa de sistemas de transporte: terrestre, acuático y aéreo.
- Mapa de distribución espacial de la población.
- Mapa de tenencia y valores del suelo
- Mapa de tipologías y alturas de vivienda y edificación

- Mapa del Modelo Territorial Actual
- Mapa de clasificación del territorio distrital en: Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana, Suelo Rural y Suelo de Protección.
- Mapa del Modelo Territorial Consensuado
- Mapa de propuesta de zonificación y normativa urbana, de expansión urbana, rural y de protección.
- Mapa del sistema vial propuesto y de servidumbres viales
- Mapa de localización de proyectos de inversión
- Documento Gráfico de Zonificación

9.4 Sistema de Información Geográfica

Las bases de datos y Sistema de Información Geográfica deberán ser elaboradas en formato abierto compatible con cualquier Sistema de Información Geográfica (SIG). Toda la información de los mapas y planos descritos en el punto anterior, deberán estar contenidos en el SIG.

El DATUM Geográfico (UTM-WGS-84) de la cartografía debe ser georreferenciado a nivel territorial a escala 1:100,000 para atender la escala regional, 1:50,000 ó 1:25,000 para el ámbito municipal general, las áreas rurales y espacios naturales y entre 1:10,000 y 1:5,000 para las zonas que requieren más detalle.

Se deberá elaborar un Manual de Instrucciones para el uso, manejo y actualización del Sistema de Información Geográfica, redactado de manera didáctica, ilustrativa y de fácil comprensión. La empresa consultora capacitará al personal técnico del municipio y del MIVIOT en el uso del Sistema de Información Geográfica.

SECCION 10

DURACIÓN DEL ESTUDIO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La duración total del estudio es de doscientos cuarenta (240) días calendario, a partir de la Orden de Proceder.

La firma Consultora deberá presentar en su propuesta, un Cronograma Detallado de Actividades, en formato Microsoft Project, de acuerdo a las etapas y duración que se indican a continuación:

No	ENTREGABLES	Días calendarios a partir de la Orden de Proceder
1	Entregable 1: Plan de Trabajo	15 días
2	Entregable 2: Diagnóstico y Análisis Territorial	120 días
3	Entregable 3: Construcción de Escenarios	180 días
4	Entregable 4: Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial	240 días

En cada entrega de Informa de Progreso, la Entidad Contratante tendrá diez (10) días laborables para emitir su informe de observaciones. Una vez recibido este informe, la Empresa Consultora contará con diez (10) días laborables para la realización de los ajustes indicados.

SECCIÓN 11

ADMINISTRACIÓN DE LA CONSULTORÍA E INSTITUCIONES RESPONSABLES

La coordinación del estudio estará a cargo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, quien será la entidad responsable de coordinar con el Municipio y la Junta de Planificación Municipal.

El Municipio de Santa Isabel asignará un profesional responsable para este estudio.

La Junta de Planificación Municipal deberá tener una participación activa en las actividades del presente estudio.

Otras instituciones de carácter nacional y regional deberán ser involucradas en el estudio y en los talleres participativos, tales como: Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Obras Públicas, Autoridad Marítima, Ministerio de Cultura, Autoridad de Turismo de Panamá, Gobernación de la Provincia de Colón, entre otros.

Los pagos a la firma consultora se realizarán por Informe de progreso, a satisfacción del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

SECCION 12

CRONOGRAMA DE PAGOS

No	ENTREGABLES	Días calendarios a partir de la Orden de Proceder	Porcentaje del Monto de la Consultoría
1	Entregable 1: Plan de Trabajo	15 días	10%
2	Entregable 2: Diagnóstico y Análisis Territorial	120 días	30%
3	Entregable 3: Construcción de Escenarios	180 días	30%

4	Entregable 4: Propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial	240 días	30%
---	--	----------	-----

SECCIÓN 13

PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

La experiencia de la firma consultora se medirá a través de los estudios similares que la empresa haya efectuado con relación al objeto de esta consultoría; es decir, aquellos estudios que haya elaborado el proponente en los últimos diez (10) años, en los cuales las actividades, alcances y temas del mismo contemplen áreas temáticas del estudio.

Se consideran estudios similares los siguientes: Planificación Urbana o Regional, Ordenamiento Territorial, Formulación de Políticas, Programas, Proyectos e Instrumentos de Planeación y Ordenación Territorial, Gestión y Desarrollo Urbano o Territorial.

La firma consultora deberá demostrar experiencia en: Sistemas de Información Geográfica, Gestión Ambiental de Planes y/o Proyectos, Procesos de Participación Ciudadana, Gobierno Municipal y Evaluación Ambiental.

SECCIÓN 14

PERFILES DE PROFESIONALES CLAVE

Director Técnico: Arquitecto o Urbanista, maestría en Gerencia de Proyectos, Ordenamiento Territorial o similar y diez (10) años de experiencia o más. Experiencia específica en la coordinación de al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos en Panamá, Centro América o América Latina.

Planificador Urbano – Coordinador Local: Arquitecto o Urbanista, con idoneidad y residente en Panamá; maestría en Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana o similar y diez (10) años de experiencia o más. Experiencia específica en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos en Panamá, Centro América o América Latina.

Especialista en Gestión Ambiental: Licenciatura en Ciencias Ambientales, Geografía o similar; maestría en ambiente, ordenamiento territorial, cambio climático, gestión de riesgos o similar y diez (10) años de experiencia o más. Inscrito como Consultor Ambiental en el Ministerio del Ambiente. Experiencia específica en al menos cinco (5) Estudios de Impacto Ambiental,

Evaluaciones Ambientales Estratégicas, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales, Estudios de Cambio Climático y Riesgos, en Panamá, Centro América o América Latina.

Especialista en Movilidad: Ingeniero civil, arquitecto o urbanista, con maestría en transporte, planificación del transporte, movilidad sostenible o similar y diez (10) años de experiencia o más. Experiencia específica en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes de movilidad sustentable y estudios de movilidad en Panamá, Centro América o América Latina.

Especialista en Infraestructura de Servicios Públicos: Ingeniero civil o ingeniería electromecánica, con maestría en Planificación o Diseño de Sistemas de aguas o saneamiento, con diez (10) años de experiencia o más. Experiencia específica en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, Planes Maestros y Proyectos de Diseño de Infraestructura de Aguas y Saneamiento en Panamá, Centro América o América Latina.

Especialista en Gestión Social y Comunitaria: Licenciatura en Sociología, trabajo social o antropología con diez (10) años de experiencia o más. Experiencia específica en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, estudios sociales, estudios de impacto ambiental o similares, en los cuales haya realizado talleres de participación comunitaria, en Panamá, Centro América o América Latina.

Especialista en Turismo: Licenciado en turismo, arquitectura, urbanismo o economía, con maestría en turismo, planificación turística o similar y diez (10) años de experiencia o más. Experiencia específica en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos en zonas de interés turístico, planes turísticos, estudios de turismo, rutas turísticas o similares, en Panamá, Centro América o América Latina.

Especialista en Sistemas de Información Geográfica: Licenciado en Geografía, Urbanismo, Ingeniería, Arquitectura, Cartografía o Geomática, Especialista en Sistemas de Información Geográfica u Ordenamiento Territorial, con cinco (5) años de experiencia o más. Experiencia específica en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes turísticos, estudios sectoriales en los que haya trabajado en el diseño y estructuración de Sistemas de Información Geográfica en Panamá, Centro América o América Latina.

Abogado: Licenciado en derecho, con idoneidad en Panamá, especialización en derecho administrativo, con diez (10) años de experiencia o más. Experiencia específica en al menos tres (3) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, proyectos de ordenanzas municipales, en Panamá, Centro América o América Latina.

Especialista en Economía Urbana y Territorial: Licenciado en economía o urbanista con especialidad en economía urbana o regional, con diez (10) años de experiencia o más. Experiencia específica en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes

urbanos, estudios económicos, planes de desarrollo y/o planes turísticos, en Panamá, Centro América o América Latina.

Personal Técnico y de Apoyo: La empresa consultora deberá contar con personal técnico de apoyo.

SECCIÓN 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El método de selección es de evaluación separada con presupuesto fijo (Selección Basada en Calidad y Costo).

Se realizará un proceso de preselección de firmas consultoras para la conformación de una Lista Corta.

Se enviará Solicitud de Propuesta a las firmas consultoras o asociaciones en participación, consorcio o asociación temporal (APCAs) incluidas en la Lista Corta.

Las propuestas que se reciban en respuesta a la Solicitud de Propuesta (SP) estarán sujetas a evaluación separada, con base en la documentación técnica y económica de las mismas y a los criterios de evaluación señalados en la SP y sus documentos anexos.

Para la evaluación de las propuestas, primero se evaluarán las propuestas técnicas con base en los criterios de evaluación señalados en la Solicitud de Propuesta. Posteriormente se procederá a la apertura de las propuestas económicas, únicamente de las firmas consultoras cuyas propuestas técnicas hayan alcanzado un puntaje mínimo de 70 puntos.

La ponderación relativa de las propuestas será:

70%: Propuesta Técnica

30%: Propuesta Económica

15.1 Evaluación de las Propuestas Técnicas

A continuación se indican los criterios, subcriterios y el sistema de puntuación para la evaluación de las Propuestas Técnicas:

No	CRITERIO / SUBCRITERIO	PUNTOS
1	Lógica del enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo	40

1.1	Enfoque técnico y metodología	20
1.2	Plan de trabajo y Cronograma de Actividades	10
1.3	Organización y dotación de personal	10
2	Calificaciones del Personal Clave	60
2.1	Director Técnico	8
2.2	Planificador urbano – Coordinador Local	8
2.3	Especialista en Gestión Ambiental	6
2.4	Especialista en Movilidad	5
2.5	Especialista en Infraestructura de Servicios Públicos	5
2.6	Especialista en Gestión Social y Comunitaria	6
2.7	Especialista en Turismo	6
2.8	Especialista en Sistemas de Información Geográfica	5
2.9	Abogado	5
2.10	Especialista en Economía Urbana y Regional	6
	Puntaje Total Máximo	100
	Puntaje Mínimo Exigido	70

1. Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo

1.1. Enfoque técnico y metodología (máximo 20 puntos)

En este rubro se evaluará la interpretación de los TDR en la descripción del servicio ofrecido por el Proponente y su propuesta de abordaje del trabajo. Se evaluará en este concepto la metodología, formas de trabajo, el alcance detallado de los servicios ofrecidos, técnicas y herramientas a utilizar, aportes y sugerencias a los TDR, resaltando el valor agregado de los mismos para el estudio.

La puntuación será asignada de acuerdo a los siguientes criterios:

Enfoque técnico y metodología	Puntos
La propuesta cubre en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, contiene una descripción detallada de las actividades, técnicas y herramientas a utilizar y aporta elementos o mejoras significativas al alcance del estudio.	20
La propuesta cubre en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, contiene una descripción detallada de las actividades, técnicas y herramientas a utilizar, sin aportes o mejoras significativas al alcance del estudio	15
La propuesta cubre en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, pero no contiene una descripción detallada de las actividades, técnicas y herramientas a utilizar, sin aportes o mejoras significativas al alcance del estudio.	10

1.2. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades (máximo 10 puntos)

Se requiere la presentación en Diagrama de Gantt (Microsoft Project o similar). Se evaluará la organización, estructura, descripción detallada de actividades, su secuencia lógica en función de la metodología planteada y su programación en el tiempo, de acuerdo a la duración de cada una de las etapas y la duración total del estudio. Deberá indicar las fechas de realización de los Talleres Participativos, así como de los Informes de Progreso o Entregas, los tiempos de revisión y ajustes.

Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	Puntos
El cronograma de actividades de detalle, con una secuencia lógica y acorde con la metodología de trabajo, indicando los tiempos, fechas de entregas y de revisión. El cronograma de trabajo presenta el camino crítico.	10
El cronograma contiene la descripción de las actividades a un nivel de detalle medio, con una secuencia lógica y acorde con la metodología de trabajo, indicando los tiempos, fechas de entregas y de revisión. El cronograma de trabajo no presenta el camino crítico.	5
El cronograma de actividades contiene una descripción de las actividades a un nivel de detalle básico y no muestra una secuencia lógica acorde con la metodología de trabajo.	0

1.3. Organización y dotación de personal (máximo 10 puntos)

El consultor deberá describir la estructura organizativa propuesta, indicando responsabilidades, incluyendo el organigrama del proyecto. Se deberá precisar la participación del equipo profesional clave y técnico de apoyo en las actividades planteadas para el desarrollo del estudio.

Se deberá describir el equipo técnico de apoyo propuesto para el estudio, así como la organización, administración y logística planteada.

Organización y dotación de personal	Puntos
Presenta una estructura organizativa detallada para el proyecto, mediante un organigrama con indicación de las funciones, responsabilidades y relaciones entre los distintos profesionales. Aporta una propuesta detallada de personal de apoyo y se describen sus funciones, así como una descripción de la organización, la administración y logística prevista para el estudio	10

Organización y dotación de personal	Puntos
Presenta una estructura organizativa básica para el proyecto, mediante un organigrama. Aporta una propuesta básica de personal de apoyo, organización, administración y logística.	5
Presenta una estructura organizativa incompleta	0

2. Calificaciones del Personal Clave

a. Director Técnico

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Formación Académica	15	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán quince (15) puntos por el título universitario en licenciatura en Arquitectura o Urbanismo. ▪ Se asignarán quince (15) puntos adicionales por contar con Maestría en Gerencia, Gerencia de Proyectos, Ordenamiento Territorial o similar.
2. Experiencia General	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por un mínimo de diez (10) años de experiencia general profesional. ▪ Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales.
3. Experiencia Específica	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por la coordinación de al menos cinco (5) Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales o Planes Urbanos, en los últimos diez (10) años. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la coordinación de Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales o Planes Urbanos, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
4. Experiencia Específica en la Región	5	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán cinco (5) puntos por la ejecución de un mínimo de tres (3) Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales o Planes Urbanos en Panamá, Centro América o América Latina. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la coordinación de Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales o Planes Urbanos en Panamá, Centro América o América Latina, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
Dominio del Idioma Castellano	Cumple/No Cumple		▪ Este requisito es excluyente
TOTAL	70	100	

b. Planificador urbano – Coordinador local

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Formación Académica	15	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán quince (15) puntos por el título universitario en licenciatura en Arquitectura o Urbanismo. ▪ Se asignarán quince (15) puntos adicionales por contar con Maestría en Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana, Gestión Urbana o similar.
2. Experiencia General	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por un mínimo de diez (10) años de experiencia general profesional. ▪ Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales.
3. Experiencia Específica	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por la participación en al menos cinco (5) Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales o Planes Urbanos, en los últimos diez (10) años. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales o Planes Urbanos, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
4. Experiencia Específica en la Región	5	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán cinco (5) puntos por la participación en un mínimo de tres (3) Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales o Planes Urbanos en Panamá, Centro América o América Latina. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales o Planes Urbanos en Panamá, Centro América o América Latina, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
Dominio del Idioma Castellano	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente
Idoneidad en Panamá	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente
TOTAL	70	100	

c. Especialista en Gestión Ambiental

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Formación Académica	15	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán quince (15) puntos por el título universitario en licenciatura. Ciencias Ambientales, Geografía o similar. ▪ Se asignarán quince (15) puntos adicionales por contar con Maestría en ambiente, ordenamiento territorial, cambio climático, gestión de riesgos o similar.
2. Experiencia General	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por un mínimo de diez (10) años de experiencia general profesional. ▪ Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales.
3. Experiencia Específica	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por la participación en al menos cinco (5) Estudios de Impacto Ambiental, Evaluaciones Ambientales Estratégicas, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales, Estudios de Cambio Climático y Riesgos, en los últimos diez (10) años. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en Estudios de Impacto Ambiental, Evaluaciones Ambientales Estratégicas, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales, Estudios de Cambio Climático y Riesgos, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
4. Experiencia Específica en la Región	5	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán cinco (5) puntos por la participación en un mínimo de tres (3) Estudios de Impacto Ambiental, Evaluaciones Ambientales Estratégicas, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales, Estudios de Cambio Climático y Riesgos en Panamá, Centro América o América Latina. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en Estudios de Impacto Ambiental, Evaluaciones Ambientales Estratégicas, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Regionales, Estudios de Cambio Climático y Riesgos en Panamá, Centro América o América Latina, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
Dominio del Idioma Castellano	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente
TOTAL	70	100	

d. Especialista en Movilidad

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Formación Académica	15	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán quince (15) puntos por el título universitario en ingeniería civil, arquitectura o urbanismo. ▪ Se asignarán quince (15) puntos adicionales por contar con Maestría en transporte, movilidad sostenible o similar.
2. Experiencia General	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por un mínimo de diez (10) años de experiencia general profesional. ▪ Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales.
3. Experiencia Específica	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por la participación en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes de movilidad sustentable y estudios de movilidad, en los últimos diez (10) años. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes de movilidad sustentable y estudios de movilidad, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
4. Experiencia Específica en la Región	5	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignará cinco (5) puntos por la participación en un mínimo de tres (3) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes de movilidad sustentable y estudios de movilidad en Panamá, Centro América o América Latina. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes de movilidad sustentable y estudios de movilidad en Panamá, Centro América o América Latina, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
Dominio del Idioma Castellano	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente
TOTAL	70	100	

e. Especialista en Infraestructura de Servicios Públicos

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Formación Académica	15	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán quince (15) puntos por el título universitario en ingeniería civil o ingeniería electromecánica, ▪ Se asignarán quince (15) puntos adicionales por contar con Maestría en Planificación o Diseño de Sistemas de aguas o saneamiento.
2. Experiencia General	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por un mínimo de diez (10) años de experiencia general profesional. ▪ Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales.
3. Experiencia Específica	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por la participación en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, Planes Maestros y Proyectos de Diseño de Infraestructura de Aguas y Saneamiento, en los últimos diez (10) años. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, Planes Maestros y Proyectos de Diseño de Infraestructura de Aguas y Saneamiento, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
4. Experiencia Específica en la Región	5	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán cinco (5) puntos por la participación en un mínimo de tres (3) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, Planes Maestros y Proyectos de Diseño de Infraestructura de Aguas y Saneamiento en Panamá, Centro América o América Latina. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, Planes Maestros y Proyectos de Diseño de Infraestructura de Aguas y Saneamiento en Panamá, Centro América o América Latina, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
Dominio del Idioma Castellano	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente
TOTAL	70	100	

f. Especialista en Gestión Social y Comunitaria

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Formación Académica	15	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán treinta (30) puntos por el título universitario de Licenciatura en Sociología, trabajo social o antropología.
2. Experiencia General	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por un mínimo de diez (10) años de experiencia general profesional. ▪ Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales.
3. Experiencia Específica	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por la participación en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, estudios sociales, estudios de impacto ambiental o similares, en los cuales haya realizado talleres de participación comunitaria, en los últimos diez (10) años. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, estudios sociales, estudios de impacto ambiental o similares, en los cuales haya realizado talleres de participación comunitaria, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
4. Experiencia Específica en la Región	5	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán cinco (5) puntos por la participación en un mínimo de tres (3) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, estudios sociales, estudios de impacto ambiental o similares, en los cuales haya realizado talleres de participación comunitaria en Panamá, Centro América o América Latina. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, estudios sociales, estudios de impacto ambiental o similares, en los cuales haya realizado talleres de participación comunitaria, en Panamá, Centro América o América Latina, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
Dominio del Idioma Castellano	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente
TOTAL	70	100	

g. Especialista en Turismo

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Formación Académica	15	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán treinta (30) puntos por el título universitario de Licenciatura en turismo, arquitectura, urbanismo o economía. ▪ Se asignarán quince (15) puntos adicionales por contar con Maestría en turismo, planificación turística o similar.
2. Experiencia General	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por un mínimo de diez (10) años de experiencia general profesional. ▪ Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales.
3. Experiencia Específica	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por la participación en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos en zonas turísticas, planes turísticos, estudios de turismo, rutas turísticas o similares, en los últimos diez (10) años. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos en zonas turísticas, planes turísticos, estudios de turismo, rutas turísticas o similares, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
4. Experiencia Específica en la Región	5	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán cinco (5) puntos por la participación en un mínimo de tres (3) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos en zonas turísticas, planes turísticos, estudios de turismo, rutas turísticas o similares en Panamá, Centro América o América Latina. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos en zonas turísticas, planes turísticos, estudios de turismo, rutas turísticas o similares, en Panamá, Centro América o América Latina, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
Dominio del Idioma Castellano	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente
TOTAL	70	100	

h. Especialista en Sistemas de Información Geográfica

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Formación Académica	15	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán quince (15) puntos por el título universitario de Licenciatura en Geografía, Urbanismo, Ingeniería, Arquitectura, Cartografía o Geomática. ▪ Se asignarán quince (15) puntos adicionales por contar con Especialización o Maestría en Sistemas de Información Geográfica u Ordenamiento Territorial.
2. Experiencia General	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por un mínimo de cinco (5) años de experiencia general profesional. ▪ Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales.
3. Experiencia Específica	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por la participación en al menos cinco (5) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes turísticos, estudios sectoriales en los que haya trabajado en el diseño y estructuración de Sistemas de Información Geográfica, en los últimos cinco (5) años. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes turísticos, estudios sectoriales en los que haya trabajado en el diseño y estructuración de Sistemas de Información Geográfica, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
4. Experiencia Específica en la Región	5	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán cinco (5) puntos por la participación en un mínimo de tres (3) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes turísticos, estudios sectoriales en los que haya trabajado en el diseño y estructuración de Sistemas de Información Geográfica en Panamá, Centro América o América Latina. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes turísticos, estudios sectoriales en los que haya trabajado en el diseño y estructuración de Sistemas de Información Geográfica, en Panamá, Centro América o América Latina, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Dominio del Idioma Castellano	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente
TOTAL	70	100	

i. Abogado

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Formación Académica	15	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán quince (15) puntos por el título universitario de Licenciatura en Derecho. ▪ Se asignarán quince (15) puntos adicionales por contar con Maestría en Derecho Administrativo, Políticas Públicas, Gobierno Municipal o similar.
2. Experiencia General	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por un mínimo de diez (10) años de experiencia general profesional. ▪ Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales.
3. Experiencia Específica	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por la participación en al menos tres (3) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, proyectos de ordenanzas municipales, en los últimos cinco (5) años. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, proyectos de ordenanzas municipales, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
4. Experiencia Específica en la Región	5	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán cinco (5) puntos por la participación de un mínimo de tres (3) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, proyectos de ordenanzas municipales en Panamá, Centro América o América Latina. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, proyectos de ordenanzas municipales, en Panamá, Centro América o América Latina, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
Dominio del Idioma Castellano	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente
Idoneidad en Panamá	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente
TOTAL	70	100	

j. Especialista en Economía Urbana y Regional

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Formación Académica	15	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán quince (15) puntos por el título universitario de Licenciatura en Economía o Urbanismo. ▪ Se asignarán quince (15) puntos adicionales por contar con Maestría en Economía Urbana y Regional o similar.
2. Experiencia General	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por un mínimo de diez (10) años de experiencia general profesional. ▪ Se asignará un (1) punto por cada año adicional de experiencia, hasta un máximo de cinco (5) años adicionales.
3. Experiencia Específica	25	30	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán veinticinco (25) puntos por la participación en al menos tres (3) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes turísticos y estudios económicos en áreas urbanas o regiones, en los últimos cinco (5) años. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes turísticos y estudios económicos en áreas urbanas o regiones, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
4. Experiencia Específica en la Región	5	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se asignarán cinco (5) puntos por la participación de un mínimo de tres (3) planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes turísticos y estudios económicos en áreas urbanas o regiones en Panamá, Centro América o América Latina. ▪ Se asignará un (1) punto adicional por la participación en planes de ordenamiento territorial, planes regionales o planes urbanos, planes turísticos y estudios económicos en áreas urbanas o regiones en Panamá, Centro América o América Latina, hasta un máximo de cinco (5) proyectos adicionales.
Dominio del Idioma Castellano	Cumple/No Cumple		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este requisito es excluyente

ITEM	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Idoneidad en Panamá	Cumple/No Cumple		▪ Este requisito es excluyente
TOTAL	70	100	

Para la evaluación, la firma consultora podrá presentar su documentación en copia simple, así como las hojas de vidas de los expertos que deberá venir acompañada con copia de sus títulos para validar la hoja de vida y una certificación firmada por cada profesional. La entidad contratante podrá solicitar la documentación de soporte de los antecedentes académicos (diplomas, certificados, otros) y laborales (contratos de consultoría, designaciones laborales, otros). Se aclara que no se pedirá apostillado, legalizado, ni notariado para la evaluación, sin embargo, para la formalización del contrato la firma adjudicataria deberá presentar toda su documentación (registro público y demás certificaciones de experiencias de la empresa) en copia debidamente autenticada ante notario, y de ser firma extranjera deberá presentar copia legalizada y apostillada. Igualmente deberá presentar toda la documentación de los expertos propuestos (documentos personales, diplomas, certificaciones de experiencia, currículum, etc.), debidamente autenticada ante notario, y de ser extranjeros deberán presentar copia legalizada y apostillada. Lo anterior es para ajustarlo a los requerimientos de la Contraloría General de la República de Panamá.

15.2 Evaluación de las Propuestas Financieras y Puntaje Final

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

La fórmula para determinar el puntaje financiero (Sf) de todas las demás Propuestas es la siguiente:

$$Sf = 100 \times Fm / F,$$

donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.

Para la determinación del puntaje final, las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:

$$T = [70\%], \text{ y}$$

$$P = [30\%]$$

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así:

$$S = St \times T\% + Sf \times P\%,$$

Donde "S" es el puntaje final, St es el puntaje técnico, T% es el peso dado a la Propuesta Técnica, "Sf" es el puntaje financiero y P% es el peso dado a la Propuesta Financiera.

SECCIÓN 16

PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO

El precio de referencia de Estudio: “Plan de Ordenamiento Territorial para el Aprovechamiento del Potencial Económico y Turístico del Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón”, es de: **Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta dólares americanos, sin ITBMS (\$ 253,440).**

La firma consultora deberá elaborar un Presupuesto Detallado.

SECCIÓN 17

PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La versión final de los Informes de Progreso, Informe Final y Entregables de la presente consultoría, referidos a: documentos, mapas, diagramas, estadísticas, archivos de cálculos, normas, acuerdos, imágenes y el Sistema de Información Geográfica, desarrollados en el desempeño de los servicios de consultoría, serán propiedad de La Entidad Contratante.